UOC N° 7541/2017.

Asunción, 27 de diciembre de 2017.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY *Director Nacional Interino*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REF.: *RETENCION DE ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA, ID Nº 336.403*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 34.589/2017****, por medio del cual informan que los análisis realizados al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17, y que a continuación detallamos:*

- *Con relación al primer punto observado, se informa que en atención a la necesidad de avanzar con las gestiones administrativas, nos permitieron realizar la siguiente justificación sobre la premura de firma del contrato de la firma adjudicada.*
- *En tal sentido, las fechas actuales del último mes del año (Diciembre), en el cual nos encontramos, nos impiden satisfacer la obligatoriedad determinada por lo establecido en el Art. 34, y atendiendo también a las fechas de cierres señaladas por la DNCP, para los diferentes niveles de gestión y en nuestra necesidad de poder llegar a termino con todas las adjudicaciones en gestión, es que requerimos de vuestra comprensión en el entendimiento de que razones muy comprensibles de lograr la mayor ejecución de nuestras contrataciones previstas en el PAC Institucional, puedan ver coronado finalmente y con vuestra generosa ayuda, la obtención fina del código de contratación para la presente adjudicación.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.